

Guayaquil, ABRIL 22 del 2010.

Señores

**JUNTA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA GOSOLUTION S.A**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente pongo a consideración de ustedes los aspectos más relevantes del presente ejercicio económico del 1 ero de Enero al 31 de Diciembre del 2009.

**GOSOLUTION S.A** es una empresa que tiene poco tiempo de constitución, estamos tratando de mejorar nuestra gestión para conseguir clientes y ofrecerles nuestros servicios.

En las áreas tributarias y societarias nos encontramos al día. Cualquier aclaración respecto de nuestros Estados Financieros, sírvase a acudir a nuestras oficinas donde gustoso lo atenderemos.

No tengo ninguna observación que realizar sobre la información reflejada en los Estados Financieros, concuerdo con resultados de las cuentas contables. De esta forma se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en las normas reglamentarias y estatutarias vigentes, sin otro particular.

Atentamente,



Ing. Pedro Chávez Chiclayo  
Apoderado Gerente General  
**GOSOLUTION S.A**



98065

43266

18933

**PODER GENERAL DE ADMINISTRACION QUE OTORGA EL SEÑOR JUAN JESUS PIZA BAJAÑA GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA "GOSOLUTION S.A. A FAVOR DEL SEÑOR PEDRO WILMER CHAVEZ CHICLAYO.**-----

**CUANTIA INDETERMINADA.**

*Rec 2017-109*

ARIA 21

*Dias Casquete*

OTARIO



República del Ecuador, a los quince días del mes de Septiembre del año Dos mil nueve, ante mí Doctor **MARCOS NICOLÁS DÍAZ CASQUETE**, Abogado, Notario Público Vigésimo Primero de este cantón de Guayaquil, comparece el señor **JUAN JESÚS PIZA BAJAÑA**, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil soltero, ejecutivo, en su condición de Gerente General de la compañía anónima **GOSOLUTION S.A.**, como consta del nombramiento, debidamente inscrito que acompaña y autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, de doce de Septiembre del año dos mil nueve, copia de la misma que se adjunta como documento habilitante; el compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligar y contratar, a quien de conocerlo doy fe. Bien instruido del objeto y resultados de esta escritura pública de **PODER GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**, a cuyo otorgamiento concurre con amplia y entera libertad, para que la autorice, me presenta la minuta que es del tenor siguiente: -----

**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Poder General de Administración que se

Registro Mercantil

COMPUTACION

11/15

otorga al tenor de las siguientes cláusulas: -----

**PRIMERA: OTORGANTE:-** Comparece al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, el señor JUAN JESUS PIZA BAJAÑA, de estado civil soltero, ejecutivo, en su condición de Gerente General de la compañía anónima **GOSOLUTION S.A.**, como lo acredita con la copia de su nombramiento, debidamente inscrito en el Registro Mercantil de este cantón que acompaña y autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía GOSOLUTION S.A., celebrada el día doce de Septiembre del año dos mil nueve. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz, para obligar y contratar.-----

**SEGUNDA: PODER GENERAL DE ADMINISTRACION.-** Con los antecedentes expuestos, Yo, Juan Jesús Piza Bajaña en mi calidad de Gerente General de la compañía anónima GOSOLUTION S.A., y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de doce de Septiembre del año dos mil nueve, tengo a bien conferir, como efectivamente confiero, Poder General de Administración, generalísimo y por tiempo indefinido, a favor del señor PEDRO WILMER CHAVEZ CHICLAYO, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, de nacionalidad peruana, para que a nombre y representación de la compañía GOSOLUTION S.A., intervenga en los siguientes actos y contratos, sin limitación alguna y por tiempo indefinido, debiendo ejercer este Poder General, dentro de las limitaciones legales pertinentes, a efecto de que sus decisiones no se vean afectadas de vicio legal alguno; es decir, para que administre los bienes de la compañía; para que contrate y finiquite relaciones laborales con trabajadores previa las formalidades de Ley; para ejercer

ACT  
UNT  
S.A.,

En la  
dos  
Man  
GOS  
prop  
ordir  
prop  
Dóla  
socia  
accept  
de ac  
de C  
Día,  
con  
ADM  
CHIC  
limit  
Presi  
de la  
emp  
Const  
dispo  
cual  
trate  
única  
UNO  
domi  
del se  
El  
conv  
Gene  
Wiln  
nació  
admi  
admi  
relac  
ejerc  
judic  
nomi  
corri  
solic  
Repú

**ACTA DE SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y  
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA GOSOLUTION  
CELEBRADA EL 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2009.**

En la ciudad de Guayaquil, a las nueve horas, del día doce de Septiembre del año mil nueve, en el local de la compañía ubicado en la Ciudadela La "FAE" Manzana 10 Villa # 2, se reúnen los accionistas de la compañía GOSOLUTION S.A. señores: Pedro Wilmer Chávez Chiclayo por sus derechos, propietario de veinticuatro mil seiscientos setenta acciones ordinarias y nominativas de un Dólar cada una; y, Juan Carlos Lara Acosta, propietario de trescientas treinta acciones ordinarias y nominativas de un Dólar cada una de ellas; es decir se encuentra presente la totalidad del capital social de VEINTICINCO MIL DOLARES de la compañía. Los concurrentes acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de conformidad con el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías vigente, para tratar y resolver el siguiente Punto del Orden del Día sobre el cual los accionistas están previamente informados por conocerlo con anticipación y es: UNO). Otorgar PODER GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a favor del señor PEDRO WILMER CHAVEZ CHICLAYO con amplísimas facultades de dominio y administración, sin limitación alguna y por tiempo indefinido.-----

Desde la Junta el señor Carlos Alberto Maldonado Izaguirre, Presidente titular de la compañía y actúa como Secretario de la Junta el Gerente General de la empresa, señor Juan Jesús Piza Bajaña. El Secretario informa que deja constancia que formó la lista de acciones y accionistas concurrentes, tal como lo dispone el Artículo doscientos treinta y nueve de la Ley de Compañías, por lo que el Presidente declara instalada la Junta y dispone se dé inicio a la sesión y se trate el punto del orden del día acordado. Por Secretaria se procede a leer el primer punto del Orden del Día que dice:-----

UNO). Otorgar Poder General de Administración con amplísimas facultades de dominio y administración, sin limitación alguna y por tiempo indefinido a favor del señor PEDRO WILMER CHAVEZ CHICLAYO.-----

El Presidente de la Junta solicita la palabra y manifiesta que es conveniente a los intereses de la compañía, que ésta otorgue un Poder General de Administración por tiempo indefinido, a favor del señor Pedro Wilmer Chávez Chiclayo, domiciliado en la ciudad de Guayaquil y de nacionalidad peruana, el mismo que tendrá amplísimas facultades de administración, sin limitación alguna y por tiempo indefinido; para que administre los bienes de la compañía; para que contrate y finiquite relaciones laborales con trabajadores previa las formalidades de Ley; para que celebre individualmente actos civiles, mercantiles, societarios, tributarios, judiciales, en que se requiera su presencia y comparecencia; podrá actuar en nombre y representación de la poderdante, para abrir o cerrar cuentas corrientes bancarias y de ahorro y gire sobre dichas cuentas corrientes; para que preste préstamos a cualquier Institución bancaria o crediticia de la República o a personas particulares; además podrá invertir, ceder dinero y

pólizas; podrá vender, alquilar, permutar, hipotecar, gravar bienes muebles e inmuebles y/o vehículos, previa la autorización de la Junta General de Accionistas; podrá presentar propuestas y convocatorias, concurrir a licitaciones, tramitar toda clase de solicitudes y autorizaciones ante las autoridades competentes; podrá implementar sistemas y programas computacionales; podrá efectuar pago de impuestos y designar Procurador Judicial de acuerdo con lo determinado en la Ley de Federación de Abogados del Ecuador.

Para el cumplimiento de este Poder General de Administración, al señor Pedro Wilmer Chávez Chiclayo, la Junta debe autorizarle suscribir toda clase de documentos públicos y privados que sean necesarios a los intereses y desarrollo de la compañía.

La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, una vez analizada la moción del Presidente, resuelve por unanimidad aprobar la moción planteada por el Presidente y se le designa Apoderado General Administrativo, al señor PEDRO WILMER CHAVEZ CHICLAYO de la compañía GOSOLUTION S.A. y autoriza al Gerente General de la Compañía, para que le otorgue el Poder General de Administración por Escritura Pública.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para redactar la presente acta, y se firma la lista de asistentes.

Reinstalada que fue la sesión, contando con las personas con las cuales se inició, se dio lectura a la presente acta y, aprobándola por unanimidad concluyó la sesión a las diez horas del mismo día, firmando para constancia y aprobación el Presidente de la Junta, Accionistas y Secretario Gerente General de esta Junta.

f) Juan Carlos Lara Acosta -- accionista.- f) Pedro Wilmer Chávez Chiclayo -- accionista.- f) Carlos Alberto Maldonado Izaguirre -- Presidente.- f) Juan Jesús Piza Bajaña -- Gerente -- General -- Secretario de la Junta.

**CERTIFICO** : Que la presente es fiel copia del original que se encuentra transcrita en el Libro de Juntas Generales de la compañía GOSOLUTION S.A., a la que me remito caso de ser necesario.

Guayaquil, Septiembre 12 del 2009.

**JUAN JESUS PIZA BAJAÑA**  
**GERENTE GENERAL**

G  
Se  
JU  
CI  
De  
Cú  
Ext  
de  
ins  
rep  
La  
me  
del  
Gua  
200  
bajo  
Ate  
Ped  
Ger  
RAZ  
Gua  
JUA  
Gere  
E.C.

Principalmente actos civiles, mercantiles, societarios, tributarios,  
judiciales, en que se requiera su presencia y comparecencia: podrá  
actuar en nombre y representación de la poderdante, para abrir o  
cancelar cuentas corrientes bancarias y de ahorro y gire sobre dichas  
cuentas corrientes; solicite préstamos a cualquier Institución bancaria  
pública de la República o a personas particulares; además podrá  
comprar, ceder dinero y pólizas; podrá vender, alquilar, permutar,  
hipotecar, gravar bienes muebles e inmuebles y/o vehículos, previa la  
autorización de la Junta General de Accionistas; podrá presentar  
propuestas y convocatorias, concurrir a licitaciones, tramitar toda  
clase de solicitudes y autorizaciones ante las autoridades competentes;  
podrá implementar sistemas y programas computacionales; podrá  
realizar pago de impuestos y designar Procurador Judicial de acuerdo  
con lo determinado en la Ley de Federación de Abogados del Ecuador.-  
Para el cumplimiento de este Poder General de Administración, el  
señor Pedro Wilmer Chávez Chiclayo, queda autorizado a suscribir  
toda clase de documentos públicos y privados que sean necesarios  
para la conveniencia y desarrollo de la empresa. -----

En fe y fealdad señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de  
estilo para la validez de esta escritura pública .- (firmado) ilegible.-

Abogado Oswaldo Burbano L.- Abogado.- Número de Registro doscientos  
veintinueve y siete, del Colegio de Abogados del Guayas.- (hasta aquí la  
Minuta).- Es copia.- En consecuencia, el otorgante se ratifica en el  
contenido de la preinserta Minuta, la que de conformidad con la Ley,  
se formaliza en Escritura Pública, para que surta sus efectos  
legales.- Leída esta escritura de principio a fin por mi el Notario en alta  
voz al otorgante, este se ratifica y aprueba en todas sus partes,  
mandando para constancia en unidad de acto conmigo el Notario, de

1 todo lo cual, Doy fe.

2  
3 **JUAN JESUS PIZA BAJAÑA**

4 **GERENTE GENERAL**

5 C.C. # 0915817480

6 C.V. # 192-0005

7 **GOSOLUTION S.A.**

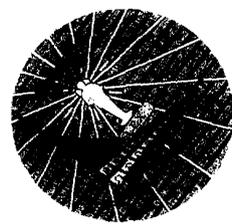
8 R.U.C. # 0992516070001

10 **El Notario**

11  
12 **Dr. MARCOS DIAZ CASQUETE**

13 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA, qu  
14 selle rubrico y firme en la misma fecha de su otorgamiento.-

15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



LA  
1-  
qu  
Pe  
G  
C  
H  
de  
es  
OR  
R